



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 02 - 2021-MDY

Yura, 12 de enero del 2021

VISTOS:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de enero del 2021, el Informe n.° 00003-2021-MDY-GM-GDUR-SGEP de fecha 07 de enero del 2021 emitido por Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe n.° 00004-2021-MDY-GM-GPP de fecha 08 de enero del 2021 emitido por (E) Gerencia de Planificación y Presupuesto, e Informe Legal n.° 006-2021-MDY-GM/GAJ de fecha 08 de enero del 2021 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; asimismo, el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo este el titular del pliego;

Que, mediante Informe n.° 00003-2021-MDY-GM-GDUR-SGEP de fecha 07 de enero del 2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos concluye lo siguiente: "3.1 Se requiere proponer vías que permitan descongestionar el flujo vehicular de la Ruta Nacional PE-34E que atraviesa el casco urbano del distrito de Yura, en salvaguarda de la integridad física de los habitantes del distrito de Yura. 3.2 El Gobierno Regional de Arequipa, tiene registrado en su PMI la idea de proyecto N° 108746, que tiene el mismo punto de inicio y término que el proyecto contratado por la Municipalidad Distrital y que no fue cancelado, pudiendo ser retomado por el GRA" asimismo, recomienda lo siguiente "4.1. Se recomienda celebrar un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Gobierno Regional de Arequipa en el marco de la Directiva 001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la etapa de pre inversión, expediente técnico y ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE INTERCONEXIÓN URBANA ENTRE LA ASOCIACIÓN LA PASCANA Y LA VIA AREQUIPA – LA JOYA, DISTRITO DE YURA – PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código de idea n.° 108746."

Que, mediante Informe n.° 00004-2021-MDY-GM-GPP de fecha 08 de enero del 2021, la Gerente de Planificación y Presupuesto señala que en atención a la cláusula octava del citado convenio otorga Disponibilidad Presupuestal una vez culminado el proyecto de inversión para asumir los gastos de operación y mantenimiento.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 02 - 2021-MDY

Yura, 12 de enero del 2021

Que, mediante Informe Legal n.° 006-2021-MDY-GM/GAJ de fecha 08 de enero del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: "Que la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ETAPA DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, resulta viable por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales";

Que, en mérito al artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; y

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, contando con el voto favorable de los miembros del Concejo Municipal se aprobó por UNANIMIDAD; y:

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Celebración del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ETAPA DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el que consta de 15 (quince) cláusulas, teniendo el Proyecto de Inversión con código de idea n.° 108746 denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE INTERCONEXIÓN URBANA ENTRE LA ASOCIACIÓN LA PASCANA Y LA VÍA AREQUIPA – LA JOYA, DISTRITO DE YURA PROVINCIA DE AREQUIPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y a quienes corresponda, se adopten las medidas y acciones que sean necesarias para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpire
Gerente de Secretaría General


Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

